



ACUERDO DE CONCEJO

Nº 0007 - 19

Tacna, 06 FEB 2019,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria Nº 02 de fecha 06 de febrero del 2019 del Consejo Municipal para tratar lo siguiente:

1.- La Hoja Informativa Nº 002-2019-GAI/CMACTACNA, sobre verificación del cumplimiento de los Artículos 5º, 6º, 9º y 10º del Reglamento para la elección o reelección de los representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito – Representantes de MPT(Minoría).

Ello, reunidos en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Tacna bajo la presidencia del Presidente de la Junta General de Accionistas de la CMAC Tacna S.A. Sr. JULIO DANIEL MEDINA CASTRO, con la asistencia de los señores miembros de la Junta General de Accionistas de la CMAC Tacna S.A. Regidores Sr. Wilfredo Flores Quispe con DNI. 42264461, Sr. Miguel Escobar Gómez Con DNI. 42319757, Sr. Marcelino Chipana Tico con DNI. 40958501, Sr. Agustin Flores Esquia con DNI. 00444700, Sr. Elean Joao Salas Serrano con DNI. 46933799, Sra. Maria Elena Nina Poma con DNI. 71728714, Sr. Luis Inquilla Arias con DNI. 00426868, Sr. José Choque Manuelo con DNI. 40029609, Sra. Yovanna Nancy Mamani López con DNI. 00461636, Sr. Sergio Marcelo Ramos Rios con DNI. 42570362, Sr. Elias Condori Vargas con DNI. 00477545, Sr. Eddy John Portilla Menéndez con DNI. 00516445 y Sr. Melecio Oscar Valdivia Quispe con DNI.00412239, actuando como Secretario de Actas, el Abog. Jorge Armando Chaparro Jimenez y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades y que siendo la Municipalidad Provincial de Tacna, el UNICO ACCIONISTA con el 100% de acciones de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna S.A. y;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. Nº 157-90-EF y en la Resolución SBS Nº 5788-2015, actualmente el Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del país está compuesto progresivamente hasta por 7 miembros que representarán a los miembros integrantes de la Mayoría del Concejo Municipal (2), a la Minoría del Concejo Municipal (1), a COFIDE (1), a la Cámara de Comercio (1), al Clero (1), y a los Pequeños Comerciantes y Productores de la Provincia (1).

Que, se cumple con lo dispuesto en la Resolución SBS Nº 5788-2015 Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, en sus artículos 13º y 14º determinan los casos para el proceso de Vacancia por Renuncia de Director.

Que, de igual forma, la Resolución SBS Nº 5788-2015 señala que el proceso de elección o de reelección de los directores consta de dos etapas: Designación y Nominación. En el primer acto o etapa el órgano autorizado de la entidad designante remite, en simultáneo, mediante comunicación oficial con firmas certificadas notarialmente a la Gerencia Mancomunada de la CMAC y una copia simple a la SBS, el nombre de la persona sobre la cual ha recaído la responsabilidad de representarla en el Directorio de la CMAC; en la segunda etapa se procede a formalizar u oficializar la designación el cual inicia con la recepción de la comunicación de requerimiento de nominación efectuada por la Gerencia Mancomunada y en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la comunicación el Concejo Municipal mediante acuerdo formal nombra a los representantes designados.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACNA

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 0007 - 19

Nº

Que, conforme a la conclusión de la Hoja Informativa N° 002-2019-GAI/CMAC TACNA, de fecha 04.02.2019, en cumplimiento de la Resolución SBN N° 5788-2015 de la Superintendencia de Banca y Seguros de fecha 25.Set.2015, Reglamento para la elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y sus modificatorias: analizada la documentación alcanzada respecto a la designación de la Representante de la Municipalidad Provincial de Tacna de los Regidores de Minoría ante el Directorio de la CMAC Tacna S.A., la Sra. **CPC. GLADYS PILAR CHATA YAPURASI**, cumple los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Director de la CMAC Tacna S.A., según lo establecido en la Resolución SBS N° 5788-2015 y sus modificatorias:

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Ordenanza Municipal N° 003-2004, su modificatoria Ordenanza Municipal N° 003-2008; la Resolución SBS N° 5788-2015, al Estatuto de la CMAC TACNA S.A., y a lo aprobado en la presente sesión por **UNANIMIDAD**, se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMINAR A LA SRA. CPC. GLADYS PILAR CHATA YAPURASI CON DNI. 45037619 COMO REPRESENTANTE DE LA MINORIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TACNA ANTE EL DIRECTORIO DE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE TACNA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, EL PRESENTE ACUERDO A LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE TACNA S.A., ENCARGANDO SU IMPLEMENTACIÓN RESPECTIVA EN VIRTUD A SUS ATRIBUCIONES, CONFORME LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, A LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO CENTRAL LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE/NORMAS.

POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

[Firma manuscrita]
JULIO DANIEL MEDINA CASTRO
ALCALDE

Cc / Alc.
G.M.
CMAC Tacna
Arch.
JDMC/jchj